



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2021-0041.

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placa **EMS-207** de propiedad de **John Jairo Ariza**.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que, una vez capturado el vehículo, sea conducido a uno de los parqueaderos señalados en el numeral 2° del acápite de pretensiones.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a **Bancolombia S.A.** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **John Jairo Ariza**, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2° del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada **Diana Esperanza León Lizarazo** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 016**

Hoy 17-02-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.